

REPÚBLICA DEL PERÚ

0657



ProInversión

Más inversión, más trabajo

**GOBIERNO REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE**

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

Mayo - 2003



Las presentes Bases han sido elaboradas en coordinación con el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Olmos suscrito entre el Gobierno Regional y PROINVERSIÓN.





CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	7
1.1. Convocatoria y Objeto	7
1.2. Definiciones	9
1.3. Marco Legal del Concurso	19
1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	23
1.5. Contrato de Concesión	24
1.6. Cronograma del Concurso	24
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	25
2.1. Agentes Autorizados	25
2.1.1. Designación de Agentes Autorizados	25
2.1.2. Carta de Designación	25
2.1.3. Facultades Otorgadas	25
2.1.4. Información	26
2.1.5. Notificaciones	26
2.1.6. Sustitución	26
2.2. Representante Legal	27
2.2.1. Designación y Facultades	27
2.2.2. Presentación del Poder	27
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	28
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	28
3. CONSULTAS E INFORMACION	28
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	28
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	28
3.1.2. Formalidad de las consultas	29
3.1.3. Circulares	29
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos	30
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos	30
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	30
3.3. Solicitud de Entrevistas	30
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	31
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	31
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	31
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	31
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.	32





4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	32
4.1. Presentación	32
4.1.1. Presentación de la Documentación para la Calificación	32
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	32
4.1.3. Apertura del Sobre N° 3	33
4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal	33
4.2. Idioma	33
4.3. Documentos Originales y Copias	33
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	34
4.5. Costo de la Preparación y Presentación	34
5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	34
5.1. Información General	35
5.2. Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor	35
5.3. Requisitos Legales	37
5.4. Requisitos Financieros	40
5.5. Verificación de la Información Presentada ante el Comité	41
6. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN.....	41
6.1 Evaluación del contenido del Sobre N° 1	41
6.1.1. Notificación y Subsanación de las observaciones al Sobre N°1	41
6.1.2. Anuncio de los Postores Calificados - Procedimiento de Reconsideración de la Calificación	41
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	42
7.1. Contenido del Sobre N° 2	42
7.1.1. Declaración Jurada	42
7.1.2. Contrato	42
7.1.3. Garantía de Validez, Vigencia, y Seriedad de la Oferta Económica	43
7.1.4. Propuesta Técnica	44
7.1.5. Plan General de Trabajo	45
7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	46
8. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....	46
8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2, N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	46
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2:	47





9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	49
9.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3	49
9.2. Impugnación	50
9.3. Garantía de Impugnación	51
9.4. Concurso Desierto	52
9.5. Suspensión	52
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	52
10.1. Fecha de Cierre	52
10.2. Actos de Cierre	55
10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	55
10.4. Entrada en Vigencia del Contrato	56
11. DISPOSICIONES FINALES.....	56
11.1. Leyes Aplicables	56
11.2. Jurisdicción y Competencia	56
11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado	57
11.4. Medio Ambiente	57
11.5. Reembolso de Gastos del Proceso	57



ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	58
ANEXO N° 2		
Formulario 1:	MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	60
APENDICE 1:	RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	62
APENDICE 2:	BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	63
ANEXO N° 3		
Formulario 1:	DECLARACION JURADA (Compromiso de información fidedigna)	64
Formulario 2:	REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN	65
ANEXO N° 4		
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN		
Formulario 1:	DECLARACIÓN JURADA	67
Formulario 2:	DECLARACIÓN JURADA	68
Formulario 3:	DECLARACIÓN JURADA	70
Formulario 4:	DECLARACIÓN JURADA	71
Formulario 5:	DECLARACIÓN JURADA	72
Formulario 6:	DECLARACIÓN JURADA	73
Formulario 7:	DECLARACIÓN JURADA	74
ANEXO N° 5		
Formulario 1:	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DECLARACION JURADA	75
Formulario 2:	REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA DE CALIFICACIÓN	77
Formulario 3:	MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	80
Formulario 4:	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR	82





Formulario 5:	COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR	83
Formulario 5.a:	DECLARACION JURADA DEL CONSTRUCTOR	85
ANEXO N° 6		
Sobre 3:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA	89
ANEXO N° 7		
	MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO	91
ANEXO N° 8		
	GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	93
Formulario 1:	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	95
Formulario 2:	SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES	97
Formulario 3:	SOLICITUD DE VISITAS	98
Formulario 4:	SOLICITUD DE CONSULTOR TECNICO	99
ANEXO N° 9		
	TERMINOS DE REFERENCIA	100





1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

- 1.1.1 El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión – PROINVERSIÓN y con la participación del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, con Cofinanciamiento del Estado.
- 1.1.2 El objeto de la Concesión consistirá en la ejecución de obras y explotación de la Concesión mediante el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión, en virtud del cual, el Concesionario tendrá a su cargo la culminación de la construcción del Túnel Trasandino y la construcción de la primera etapa de la Presa Limón, así como la operación y mantenimiento de estas obras, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 9 forman parte de las presentes Bases.
- 1.1.3 De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT, con ingresos garantizados a través de la modalidad de *take or pay*, aplicado al servicio de tránsito de agua.
- 1.1.4 El plazo de la Concesión será de 20 años, incluyendo el periodo de construcción.
- 1.1.5 Durante el Periodo de Operación, cuando la operación del sistema no sea ejercida directamente por el Postor, podrá ser ejercida por un operador contratado para el efecto o podrá quedar a cargo de otro inversionista que, vía transferencia accionaria, adquiera, parcial o totalmente los derechos y obligaciones de la sociedad concesionaria.
- 1.1.6 Al término del plazo de la Concesión las obras serán transferidas al Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio de tránsito quede garantizada.





1.1.7 Las obras de la Concesión se construirán sobre los terrenos de propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones, entidad que en la actualidad depende del Instituto Nacional de Desarrollo y que será transferida al Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque de acuerdo con el cronograma aprobado por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM del 02 de Abril de 2002.

1.1.8 La referencia básica para la ejecución de las obras indicadas, lo constituyen los Estudios Definitivos y de factibilidad existentes. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto, tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas y no mermen el potencial de desarrollo del Proyecto Olmos, identificado en dichos estudios, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 9.

1.1.9 En la estructura de financiamiento de la Concesión intervienen:

- a) El Cofinanciamiento en calidad de aporte financiero no reintegrable del Gobierno Nacional, por un monto de setenta y siete millones de Dólares (US\$ 77,000,000.00), que será financiado mediante un préstamo a la Republica del Perú a ser gestionado por el Postor, de acuerdo con las condiciones financieras que serán comunicadas por el Comité mediante Circular. El cronograma de desembolsos del Cofinanciamiento será fijado de acuerdo con las consideraciones del Anexo N° 9.
- b) El aporte del Concesionario, que sumado a los gastos de operación y mantenimiento de las obras, se recuperará con los ingresos del servicio de trasvase.
- c) El compromiso de pago por el servicio de trasvase que asume el Gobierno Regional, contando, para ello, con la garantía del Gobierno Nacional, cuyo mecanismo de aplicación será establecido en el Contrato.

1.1.10 El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.





1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en las Bases, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Adquirentes deberán firmar antes de hacer uso de las Salas de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo la Oferta Económica que resulte ganadora del Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Adquirente:** Es la persona natural o jurídica que adquiere estas Bases y con ello, el derecho a participar en el Concurso.



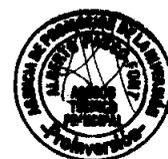


- 1.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- 1.2.6 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Adquirente o el Postor Calificado, según corresponda.
- 1.2.7 Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.8 Bases:** El presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.2.9 Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes etapas, actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo.
- 1.2.10 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte Integrante de estas Bases.
- 1.2.11 Cofinanciamiento:** Es el aporte financiero no reintegrable del Gobierno Nacional para la ejecución de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, por un monto de setenta y siete millones de Dólares (US\$ 77,000,000.00), que será financiado mediante un préstamo a la Republica del Perú que gestionará el Postor, para el cual se tendrá en cuenta las condiciones financieras que serán comunicadas por el Comité mediante Circular.





- 1.2.12 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.
- 1.2.13 Comprobante de Compra de las Bases:** Es el documento que se entregará a PROINVERSIÓN, o quien éste designe como constancia de compra de estas Bases, con arreglo al numeral 5.3.2 de la Bases.
- 1.2.14 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Gobierno Regional.
- 1.2.15 Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de construir, operar y explotar las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- 1.2.16 Concesionario:** Es el Adjudicatario o una persona jurídica constituida por éste, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.17 Concurso:** Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión.
- 1.2.18 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.2.19 Constructor:** Es el Postor o un integrante de éste, o en su momento el Concesionario, o la empresa contratista especializada en la ejecución de las Obras contratadas para el efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de ser calificado por el Comité. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Contrato de Construcción con el Concesionario, asumiendo la responsabilidad solidaria de las Obras.





1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato, que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en Concesión la ejecución, operación y explotación de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, celebrado entre el Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya y el Concedente, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de las actividades entregadas en Concesión.

1.2.21 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus Integrantes;

Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.2.22 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.

1.2.23 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.

1.2.24 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.25 Empresa Afiliada: Es aquella empresa que no ejerce Control Efectivo sobre otra empresa.

1.2.26 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

1.2.27 Empresa Vinculada: Es cualquiera Empresa Afiliada o Subsidiaria.





- 1.2.28 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley de Banca y Seguros, y que cumplan las condiciones que se indican en el Anexo N° 2, Apéndice 2.
- 1.2.29 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N° 2, Apéndice 1.
- 1.2.30 Estudios Definitivos:** Son los Estudios Definitivos del Proyecto Olmos, concluidos y aprobados en 1981; que constituyen la referencia básica para la formulación de las Propuestas Técnicas de los Postores.
- 1.2.31 Fecha de Cierre:** Es el día establecido en el Punto 1.6 y lugar y hora que serán comunicados por el Comité, para llevar a cabo los actos establecidos en el Punto 10.2 de estas Bases.
- 1.2.32 FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI- cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.
- 1.2.33 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Fianza bancaria por un monto de dos millones de Dólares (US\$ 2'000,000.00) obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 1.2.34 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Garantía por un monto de nueve millones de Dólares (US\$ 9'000,000.00), que deberá obtener el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N° 2 de estas Bases, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 10.2.1.4 de estas Bases.





Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que consta en el Formulario 1 del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- 1.2.35 **Gobierno Nacional:** Es el gobierno ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución Política, su Ley Orgánica y la Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2.36 **Gobierno Regional:** Es el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.
- 1.2.37 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.2.38 **Ingeniero de Obra:** Ingeniero designado por el Constructor y que se encuentra encargado directa y permanentemente de la ejecución de las Obras de Tránsito.
- 1.2.39 **Integrantes:** Cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio.
- 1.2.40 **Inversionista Estratégico:** Es el Postor o uno de sus Integrantes que conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, ha cumplido con los Requisitos de Precalificación y calificado como tal por el Comité y que se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 1 y N° 2.
- 1.2.41 **Leyes Aplicables:** Son las que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.





1.2.42 Menor Oferta Económica: Es aquella Oferta Económica que, expresada en Dólares y en valor presente, represente el menor monto requerido por el Postor para cumplir con los términos del Contrato, conformado por la sumatoria del valor presente del servicio de la deuda del préstamo que conseguirá el Postor para financiar el Cofinanciamiento del Estado, y del valor presente de los ingresos resultantes de multiplicar la Tarifa por Traspase de Agua ofertada por el volumen anual de traspase, establecido en 406 Hm³. Para tales efectos, el criterio que el Comité utilizará para seleccionar la Menor Oferta Económica se sujetará a una fórmula estructurada con los siguientes componentes:

- **OE** es la Oferta Económica.
- I_n son los intereses y cualquier tipo de comisiones de la deuda, a ser pagado el año "n", expresado en Dólares propuesto por el Postor.
- P_n es el reembolso del principal de la deuda para el año "n", expresado en Dólares, cuya suma no actualizada es de setenta y siete millones de Dólares (US\$ 77,000,000.00).
- **t** es la tasa de descuento.
- **x** es el período total del financiamiento, incluyendo un periodo de gracia, adecuado a las condiciones financieras que serán aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- **VGTA** es el Volumen Anual Garantizado de Traspase de Agua, que de acuerdo con cálculos hidrológicos e hidráulicos, ha sido establecido en 406 Hm³.
- **TA** es la Tarifa por Traspase de Agua, en Dólares por m³, sin considerar el IGV, requerida por el Postor en su Oferta Económica.

La estructura definitiva de la fórmula y las condiciones financieras para el cofinanciamiento serán comunicadas mediante Circular.

1.2.43 Notificaciones: Son las que se indican en el punto 2.1.5.

1.2.44 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.





- 1.2.45 Obras de Traslase:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para lograr el trasvase de agua, bajo los términos del Contrato para el desarrollo del Proyecto Olmos. Involucran la culminación de la construcción del Túnel Trasandino con diámetro final mínimo de 4.8 m, la construcción de la primera etapa de la Presa Limón (construcción parcial hasta una altura referencial de 45 m) y la operación y mantenimiento de las obras conforme a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 9 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario.
- 1.2.46 Oferta Económica:** Es la oferta del Postor presentada conforme a los términos señalados en el Anexo N° 6.
- 1.2.47 Participación Mínima:** Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Inversionista Estratégico, cuando menos durante el Periodo de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.8.2 de estas Bases.
- 1.2.48 Periodo de Construcción:** Es el periodo de tiempo comprendido entre el Cierre del Contrato y la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha del Proyecto por parte de la supervisión. Su duración se ha estimado como máximo en 5 años.
- 1.2.49 Periodo de Operación:** Es periodo de tiempo comprendido entre la fecha de finalización del Periodo de Construcción y la finalización de la vigencia de la Concesión.
- 1.2.50 Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.2.51 Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.2.52 Plan General de Trabajo:** Enfoque y conceptualización del Postor que expresa cómo interpreta y ejecutará el Proyecto materia de la convocatoria.





- 1.2.53 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso y se somete a lo establecido en las presentes Bases, solicitando ser Postor Calificado.
- 1.2.54 Postor Calificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.2.55 Propuesta:** Indistintamente la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica o ambas que presenta el Postor.
- 1.2.56 Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Punto 7.2.
- 1.2.57 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Punto 7.1.4.
- 1.2.58 Proyecto Olmos:** Proyecto Especial Olmos, cuyos términos, respecto a sus Obras de Tránsito han sido delineados en el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Olmos, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 28 de mayo de 2003 y ratificado mediante Resolución Suprema N° -2003-EF.
- 1.2.59 Proyecto:** Comprende la concepción y desarrollo de los estudios, la ejecución de las Obras de la Concesión, la instalación y montaje del equipamiento, la definición de actividades, los procedimientos y las técnicas para lograr la operación eficiente de las Obras de la Concesión.
- 1.2.60 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.61 Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor.





- 1.2.62 Requisitos Financieros de Calificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Calificado.
- 1.2.63 Requisitos de Calificación:** Son los requerimientos señalados en el Punto 5 de estas Bases y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica y económica que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Calificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.2.64 Requisitos Legales de Calificación:** Son los requerimientos de orden legal que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor para su calificación.
- 1.2.65 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas vinculadas al Proyecto Olmos que se entrega en Concesión, ubicadas en la Calle Las Violetas 148, Urbanización Los Libertadores, Chiclayo; la misma que contendrá información relacionada a dicho Proyecto y que podrán ser visitadas por los Adquirentes de estas Bases.
- 1.2.66 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 5. de estas Bases, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.67 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor Calificado.
- 1.2.68 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Punto 7.2.
- 1.2.69 Tarifa Máxima:** Es la tarifa expresada en dólares por m³ de agua trasvasada, sin incluir impuestos, que será establecida por el Comité como el monto máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Oferta Económica.
- 1.2.70 Tarifa por Traslase de Agua:** Es la tarifa expresada en dólares por m³ de agua trasvasada, sin incluir impuestos, ofertada por el Postor en su Oferta Económica y que cobrará al Gobierno Regional por el servicio de trasvase del agua.





Dicha tarifa no podrá exceder la Tarifa Máxima. En este caso, el pago anual del servicio, considerando la Tarifa por Trasvase de Agua, queda garantizado por el Gobierno Nacional durante todo el periodo de operación de la Concesión, hasta por un volumen máximo de 406 Hm³, de acuerdo con lo expresado en el Contrato.

1.2.71 Términos de Referencia: Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor para la elaboración de su Propuesta Técnica, lo que incluye los detalles del nivel en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones técnicas mínimas ahí señaladas para la ejecución, desarrollo y supervisión de las obras de la concesión, su operación y mantenimiento; las exigencias de calidad y las medidas de protección ambiental, tal como se detalla en el Anexo N° 9.

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Ley N° 16101 del 19 de abril de 1966, se declaró de necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras de irrigación de las pampas de Olmos.

1.3.2 Mediante Decreto Supremo N° 0907-74-AG del 17 de setiembre de 1979, se declaró al Proyecto de Irrigación Olmos como Proyecto Especial.

1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-82-AG del 27 de mayo de 1982 se constituyó la reserva de las aguas requeridas para el desarrollo del Proyecto Olmos, fue prorrogada hasta el 27 de mayo del 2002 por el Decreto Supremo No. 039-2001-AG. Esta reserva se volvió a prorrogar hasta el 27 de Mayo de 2004, mediante Decreto Supremo N° 059-2002-AG.

1.3.4 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.





- 1.3.5** Mediante Ley N° 26440 del 20 de enero de 1995, se precisó que los Proyectos Especiales Organismos y Otros Proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 674.
- 1.3.6** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 1.3.7** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.8** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.9** Mediante Resolución Suprema N° 056-97-PCM del 13 de febrero de 1997 se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI, en virtud del cual se estableció que la ejecución del Proyecto Olmos, sea entregado en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.3.10** Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.11** Mediante Decreto Supremo N° 017-99-AG del 3 de junio de 1999 se incorporó al dominio del Estado 111,656 ha de tierras eriazas para su inscripción a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos. Mediante la ley N° 27172 publicada el 15 de septiembre de 1999, se dio fuerza de ley a este decreto supremo.





- 1.3.12** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto Olmos mediante Resolución Suprema N° 145-2002-EF de fecha 23 de mayo de 2002.
- 1.3.13** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).
- 1.3.14** Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.3.15** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- 1.3.16** El 08 de febrero de 2003 el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque y PROINVERSIÓN celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional bajo cuyos términos las partes se comprometieron a organizar y promover conjuntamente, el proceso de entrega en concesión del Proyecto Olmos, en el marco de sus respectivas competencias. Dicho Convenio fue ratificado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 12 de marzo de 2003 y por el Consejo Regional de Lambayeque mediante el Acuerdo Regional N° 021 – 2003 – GR. LAMB/CR del 13 de mayo de 2003.





- 1.3.17** El Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2003-GR.LAMB/PR de fecha 26 de mayo de 2003 ha manifestado su conformidad con los términos del Plan de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Olmos y respecto de los términos de las presentes Bases.
- 1.3.18** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 28 de mayo de 2003, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Olmos y las presentes Bases.
- 1.3.19** Mediante Resolución Suprema N° -2003-EF del 30 de mayo de 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.20** Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Calificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- 1.3.21** El Proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.3.22** En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.





1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1 El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto Olmos. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2. El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Adquirentes de las mismas o Postores Calificados, según corresponda, a través de Circulares.
- 1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Calificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.





1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en estas Bases. En consecuencia, por la sola adquisición de estas Bases o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato y su versión final serán puestos a disposición de los Adquirentes de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.

1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Punto 1.6. de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a considerar o responder las sugerencias que los Adquirentes o Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Fecha / Periodo
1.6.1 Venta de Bases	Desde el 04 de junio de 2003
1.6.2 Respuesta a las consultas sobre las Bases	Se precisará mediante Circular.
1.6.3 Entrega del Proyecto de Contrato	
1.6.4 Subsanación de las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	
1.6.5 Sugerencias al Proyecto de Contrato	
1.6.6 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2:	
1.6.7 Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	
1.6.8 Consultas sobre las Bases	
1.6.9 Acceso a la Sala de Datos	
1.6.10 Presentación de Sobres N° 1	
1.6.11 Anuncio de Postores Calificados	
1.6.12 Envío del Segundo Proyecto de Contrato a los Adquirentes y Consorcios Calificados	Se precisará mediante Circular.
1.6.13 Recepción de los comentarios y sugerencias	





1.6.14	Entrega de la versión final del Contrato	15 de setiembre de 2003
1.6.15	Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	30 de octubre de 2003
1.6.16	Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2 y Apertura del Sobre N° 3	28 de noviembre de 2003
1.6.17	Fecha de Cierre	Se precisará mediante Circular.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Adquirente, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Adquirente o, en caso que éste sea una persona jurídica, por el Representante Legal de la misma, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los puntos 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente o el Postor, según corresponda, para:

- I. Representar al Adquirente ante PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;





- II. Responder, en nombre del Adquirente o del Postor Calificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el punto 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Adquirente o al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Adquirente o el Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el punto 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalado para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Adquirente o Postor, es recibida por el Comité.





2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos por extensión a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.





2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Punto 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Adquirentes y/o Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.





3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Cecilia Balcázar Suárez

Coordinadora del Proyecto Olmos - PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, Ala Norte, San Isidro -
Lima, Perú

Teléfono [511] 612-1234, 612-1200, anexo 1289.

Fax [511] 421-2838

E mail: cbalcazar@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes y Postores, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en las Salas de Datos.

Luego de la calificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes, Postores y Postores Calificados.





3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la información relativa al Proyecto Olmos que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar:

Calle Las Violetas 148, Urbanización Los Libertadores,
Chiclayo - Perú
Telefax (511) 74-237221

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Adquirentes y Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tengan acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Adquirentes y Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o del Gobierno Regional, hasta el día anterior de la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Calificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.





3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas y entrevistas.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional, o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.





La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en las Salas de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Punto 3.4. por parte del Postor y, en su caso, del Constructor, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el Gobierno Regional o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Calificación

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1 se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 1 Ala Norte, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Punto 1.6.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

La presentación de los Sobres N 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité, y en presencia de Notario Público, en las fechas señaladas en el Punto 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.





En el acto correspondiente a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se procederá a abrir el Sobre N° 2, quedando el Sobre N° 3 en custodia del Notario Público hasta el día y hora de su apertura. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 2 que correspondan a los Postores que hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones que éste hubiera efectuado a la documentación presentada en el Sobre N° 1 y que, por tanto hayan sido declarados como Postores Calificados por dicho Comité.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señaladas en el Punto 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente válidas conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.





En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 deberá ser presentada en original y dos fotocopias, debidamente marcada como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las fotocopias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.





Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la Firma del Contrato. Esta obligación también se aplica al Constructor.

Para ser declarado Postor Calificado, un Postor deberá haber adquirido las Bases del presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor

5.2.1 El Postor deberá acreditar obligatoriamente, conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, que él mismo, uno de sus Integrantes o un tercero a ser contratado al efecto, es un Constructor que cumple con la siguiente experiencia técnica, ejecutada durante los últimos diez (10) años:

- I. Realización de por lo menos treinta mil (30,000) metros de túnel.





- II. Realización de por lo menos diez mil (10,000) metros de túnel de sección de veinte (20) a treinta (30) metros cuadrados en roca dura.
- III. Realización de por lo menos un túnel de sección de diez (10) a treinta (30) metros cuadrados con una longitud no inferior a cuatro mil setecientos (4,700) metros en un sólo frente.
- IV. Realización de por lo menos una presa en CCR (Concreto Compactado con Rodillo) no inferior a doscientos mil (200,000) metros cúbicos de relleno o una presa de tierra no inferior a un millón quinientos mil (1'500,000) metros cúbicos o una presa de concreto masivo no inferior a cien mil (100,000) metros cúbicos.

5.2.2 Cuando el Postor no sea el Constructor, deberá presentar a un Constructor (que podrá ser uno de sus integrantes o un tercero a ser contratado al efecto) que acredite cumplir con la experiencia técnica señalada en el numeral 5.2.1. Al efecto, el Constructor deberá, a través de su Representante Legal, suscribir el Formulario 2 del Anexo N° 3, el mismo que también será suscrito por el Postor. Adicionalmente, el Constructor y el Postor deberán manifestar su expresa disposición de celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un contrato de construcción para la ejecución de las Obras del Proyecto Olmos, según el cual el Constructor asuma la responsabilidad solidaria con el Postor por la ejecución de la Obra, debiendo al efecto presentar una declaración jurada conjunta, con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 5 del Anexo N° 5, según sea el caso.

Para efectos de lo dispuesto en el punto 5.2.1 precedente, la documentación e información sustentatoria que corresponda al Constructor, podrán provenir de Empresas Vinculadas.

5.2.3 Asimismo, el Postor deberá contar con un Ingeniero de Obras que acredite una experiencia similar a la del Constructor referida en el numeral 5.2.1., en por lo menos uno de los cuatro requisitos anteriores y en especial en la realización de túneles hidráulicos con TBM (Tunnel Boring Machine). El Ingeniero de Obras deberá hablar el idioma español. Para tal efecto, se deberá presentar una carta de presentación del Ingeniero de Obras y su compromiso de participar en las mismas.





5.3 Requisitos Legales

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos;
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda.





- 5.3.2** Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido el Adquirente. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Compra de las Bases y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y el Adquirente, conforme a lo antes señalado.
- 5.3.3** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.3.4** Que el Postor, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del Proyecto Olmos, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 4 del Anexo N° 4.
- 5.3.5** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Gobierno Regional; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5 del Anexo N° 4.





5.3.6 Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario 6 del Anexo N° 4.

5.3.7 Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3.8 Compromiso de constitución

5.3.8.1 El Postor Calificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú con un capital social suscrito mínimo de quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00), los cuales por lo menos doscientos cincuenta mil Dólares (US\$ 250,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución de la sociedad concesionaria y completar el mínimo de quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00) a final del cuarto Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o Postor, salvo que se declare expresamente y bajo el carácter de Declaración Jurada que la Sociedad Concesionaria y el Postor serán la misma persona jurídica.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo N° 5.





5.3.8.2 En la estructura accionaria del Concesionario, el Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener una participación no menor al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social del Concesionario (Participación Mínima), cuanto menos mientras dure el Periodo de Construcción.

5.3.8.3 El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario, durante del Periodo de Construcción y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

5.4 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.4.1 El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo equivalente a treinta y cinco millones de Dólares (US\$ 35,000,000.00).

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Adicionalmente, podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.





Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5. y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

6. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1. Evaluación del contenido del Sobre N° 1

6.1.1 Notificación y Subsanación de las observaciones al Sobre N° 1

El Comité revisará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y notificará a cada Postor sobre los defectos u observaciones que existan respecto de la misma, durante el plazo establecido en el Punto 1.6. El Postor notificado deberá subsanar los documentos observados dentro del plazo señalado en el Punto 1.6.

6.1.2 Anuncio de los Postores Calificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Calificación en la fecha señalada en el Punto 1.6, para lo cual cursará una comunicación especial.

La decisión del Comité respecto de la calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.





7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

7.1.1.1 Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

7.1.1.2 Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores deberán presentar cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Calificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Punto 1.6.

7.1.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.





7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.1.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

7.1.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

7.1.3.4 El monto de la Garantía será de dos millones de Dólares (US\$ 2'000,000.00). A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, es posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido en este punto, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos que fluyen de este Punto y del Formulario del Anexo N° 5.





7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Punto 1.6 de estas Bases.

7.1.3.6 La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

7.1.4.1 Documentación con la Propuesta Técnica

7.1.4.1.1 La Propuesta Técnica se definirá tomando en cuenta toda la información técnica y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 9.

7.1.4.1.2 Las propuestas que presentarán los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener un calendario y deben incluir las actividades críticas claramente indicadas.

7.1.4.1.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se señalan en el presente documento, y serán evaluadas sobre la base de la calidad de los siguientes documentos de la Propuesta Técnica:

- Enfoque General
- Análisis Detallado

El Análisis Detallado se desarrollará de acuerdo con los lineamientos y nivel previstos en los Términos de Referencia indicados en el Anexo N° 9.





7.1.5 Plan General de Trabajo

- 7.1.5.1** El Postor presentará un Plan General de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará, el desarrollo conceptual y alcance de su Propuesta para la ejecución y explotación de la concesión, en el ámbito de construcción y de operación, las características principales de las obras y equipos, los procedimientos constructivos y las tecnologías previstas para la ejecución y posterior operación de las Obras.
- 7.1.5.2** El Postor incluirá un Calendario de Trabajo de los estudios y obras que considere todos los frentes o etapas de ejecución de obras y actividades para cada una de las etapas, hasta el inicio de operación. Además el Postor incluirá un Calendario de Inversión, coherente con el Calendario de Trabajo, que establezca detalladamente los montos anuales de inversión para cada una de las Obras.
- 7.1.5.3** En el Plan General de Trabajo se deberá sustentar de forma pormenorizada de modo tal que la Propuesta Técnica permitirá cumplir con los requisitos, inversiones, metas y plazos establecidos en el Contrato.
- 7.1.5.4** El Plan General de Trabajo debe comprender por lo menos los componentes siguientes:
- (a) Culminación de la construcción del Túnel Trasandino con un diámetro final mínimo de 4.8 m.
 - (b) Construcción parcial de la Presa Limón con una altura referencial de 45 m y no menor de 41 m.

El detalle de los componentes indicados se presenta en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 9.





7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N° 6. La Oferta Económica deberá indicar el valor presente del monto del servicio de la deuda del préstamo que conseguirá el Postor para financiar el Cofinanciamiento del Estado, requerido por él mismo para cumplir con los términos del Contrato, así como su propuesta de Tarifa por Traspase de Agua, de acuerdo con la fórmula definida en el Punto 1.2. para la definición de Menor Oferta Económica; incluyendo la promesa a firme de la obtención del financiamiento para el Cofinanciamiento del Estado, extendida por la entidad financiera respectiva, en las condiciones propuestas en la Oferta Económica.

7.2.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

7.2.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Punto 4. de estas Bases. Sin perjuicio de ello, en el caso de los Sobres N° 2 y N° 3, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación, en cada caso.





En caso que todos los Postores Calificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, en las fechas que corresponda conforme al Punto 1.6.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, en las fechas que corresponda conforme al Punto 1.6, ante la presencia del Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Punto 8.2.

Los Sobres N° 3 quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

8.1.3 Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2 y luego de que haya vencido el plazo para subsanar las observaciones formuladas por el Comité, el Presidente de este último convocará un nuevo acto público para la fecha establecida en el Punto 1.6., con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Calificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores aptos para seguir adelante en el Concurso y de llevar a cabo la apertura de los Sobres N° 3, conforme a lo dispuesto en el Punto 9.

8.1.4 En cada caso, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Calificado otorgándole un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben ser contenidos en el Sobre N° 2.





8.2.2 El Comité procederá a evaluar las propuestas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2, conforme se detalla en el Punto 8.2.3.

8.2.3 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.

El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Punto 1.6 de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones y/o ajustes a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.

8.2.4 Las Propuestas Técnicas de los Postores Calificados serán declaradas técnicamente válidas cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumplan con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del Proyecto Olmos según lo especificado en los Puntos 7.1.4. y 7.1.5. de las presentes Bases. Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Punto 1.6. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente válidas y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Punto 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.





9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Apertura y evaluación del Sobre No. 3

- 9.1.1 En la fecha fijada en el Punto 1.6 de las presentes Bases, el Presidente del Comité o quien lo sustituya anunciará la relación de los Postores Calificados que fueran declarados aptos para seguir adelante en el Concurso.
- 9.1.2 En el caso de los Postores Calificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren técnicamente válidas, el notario público devolverá los respectivos Sobres N° 3 conteniendo sus Ofertas Económicas, dejando constancia que éstos no han sido abiertos.
- 9.1.3 Inmediatamente después se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyas Propuestas Económicas hayan sido declaradas técnicamente válidas, uno por uno, y dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.4 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, de los Postores declarados aptos, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida.
- 9.1.5 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.
- 9.1.6 Entre las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Puntos anteriores, el Presidente del Comité determinará cuál es la Menor Oferta Económica de acuerdo con la fórmula definida en el Punto 1.2.
- 9.1.7 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la referida Menor Oferta Económica.





9.1.8 En el supuesto de empate de Ofertas Económicas, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar una nueva Oferta Económica, la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Oferta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Toda nueva Oferta Económica que se presente como consecuencia de empate, necesariamente deberá ser menor a ésta. En caso que algún Postor no presente una nueva Oferta Económica, se considerará como válida la Oferta Económica originalmente presentada.

9.1.9 El Postor que presente una nueva Oferta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.2. Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las nuevas Ofertas Económicas y/o de la subasta descrita en el Punto 9.1. precedente y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 9.3.1.





9.2.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.3. Garantía de Impugnación

9.3.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a seiscientos ochenta mil Dólares (US\$ 680,000.00).

9.3.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 9.3.1. y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.





9.3.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

9.4. Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

9.5. Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre será la señalada en el Punto 1.6. y en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:





- 10.2.1.1** Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;
- 10.2.1.2** En caso que el Postor se haya comprometido a constituir una Sociedad Concesionaria conforme a lo previsto en el Punto 5.3.8., deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00), de los cuales por lo menos doscientos cincuenta mil Dólares (US\$ 250,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución de la sociedad concesionaria, y completar al final del cuarto Año de la Concesión, los quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00).
- 10.2.1.3** Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral;
- 10.2.1.4** Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de nueve millones de Dólares (US\$ 9'000,000.00), que deberá obtener el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, con una vigencia de un (01) año, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:





- Por nueve millones de Dólares (US\$ 9'000,000.00) desde la Fecha de Cierre hasta finalizar el Período de Construcción.
- Por cuatro millones quinientos mil de Dólares (US\$ 4'500,000.00), durante los dos años posteriores a la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo.
- Por un millón de Dólares (US\$ 1'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo. y hasta el término de la vigencia de la Concesión.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 1 del Anexo N° 2.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- 10.2.1.5** En caso que el Concesionario y el Constructor no sean la misma persona jurídica, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Contrato de Construcción celebrado con el Constructor y en virtud del cual éste asume la responsabilidad de la Obra. Dicho contrato deberá, adicionalmente, contener términos y condiciones utilizados internacionalmente en este tipo de transacción, y debidamente elevado a Escritura Pública. Sin carácter limitativo sino meramente enunciativo, dicho Contrato de Construcción deberá contener cláusulas relativas a: (i) que la capacidad del Constructor para cumplir dicho Contrato y asumir la responsabilidad de la Obra; (ii) que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados mediante toda acción social necesaria por parte del Constructor, así como la suficiencia de las facultades de su representante; (iii) que se llevan a cabo las declaraciones y garantías y otras materias, de conformidad con el Formulario 5.a) del Anexo 5. de estas Bases; y (iv) los demás términos y condiciones usuales en este tipo de contratación.





10.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.3.

10.2.4 Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.

10.2.5 El Concesionario pagará los importes a que se refieren los numerales 11.3 y 11.5 de las presentes Bases, mediante dos cheques de Gerencia girados respectivamente, a la orden de FONCEPRI por los importes a que se hace referencia en dichas cláusulas. Ambos cheques deberán ser emitidos por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.





10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Adquirentes, los Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, del Gobierno Regional, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Gobierno Regional según el caso.





11.3 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un monto de quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00).

11.4 Medio Ambiente

El Estado ha realizado un estudio de impacto ambiental conforme se indica en los anexos del Proyecto de Contrato que está disponible en la Sala de Datos.

11.5 Reembolso de Gastos del Proceso

La Sociedad Concesionaria se obliga a rembolsar a PROINVERSIÓN, los gastos en que el Estado ha incurrido en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Olmos por los Asesores Financieros, Legales y Técnicos con relación a la Licitación, las Bases, y el Contrato de Concesión. El Comité, a más tardar en la fecha en que se entregue la versión final del Contrato y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Proyecto
Olmos, de acuerdo con las Bases del Concurso para la entrega en Concesión
del Proyecto Olmos.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,
sus funcionarios o dependencias, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN y el
Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.





Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el Gobierno Regional, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
Entidad (Postor)



ANEXO Nº 2

FORMULARIO 1

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'000,000.00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del Proyecto Olmos (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

**GOBIERNO REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE**

0717

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO N° 2

APÉNDICE 1

**RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS
BASES**

• **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 002-2001-EF/90, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2001.

• **Organismos Multinacionales Latinoamericanos:**

- | | |
|--|-----------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |





ANEXO N° 2

APENDICE 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).





ANEXO N° 3

FORMULARIO 1

DECLARACION JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica





ANEXO N° 3

FORMULARIO 2

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.2.1. de las Bases del Concurso

A. CONSTRUCTOR

CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) TUNEL(ES)						PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características	Longitud (30,000m)	Sección (20-30m ²) 10,000m	Un solo frente (10-30m ²) 4,700m	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL							

CARACTERÍSTICAS DE LA(S) PRESA(S)					PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	
N°	Nombre y Ubicación	Tipo y volumen de Presa			Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
		200,000m ³ RCC	1'500,000 m ³ Tierra	100,000 m ³ Concreto Masivo		
1						
2						
TOTAL						

En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, complete adicionalmente la sección B.





B. Explicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso la información de la accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica distinta, debe explicarse cuál es la relación que existe con el Postor que le da el carácter de Empresa Vinculada del Postor.

.....
.....
.....

Atentamente,

Firma

Nombre:

Representante Legal del Postor

Entidad:

Postor

Firma:

Nombre

Nombre del Representante Legal de la Empresa Vinculada

Lugar y fecha:, de de 200...



ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

FORMULARIO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma





Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
 (Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Formulario 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Formulario 4

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el Gobierno Regional o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Formulario 5

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Formulario 6

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, la COPRI o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Formulario 7

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.3.8.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre del Postor en el caso de ser una sociedad, con excepción del Constructor según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00), de los cuales una suma no menor de doscientos cincuenta mil Dólares (US\$ 250,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución; y completar los quinientos mil Dólares (US\$ 500,000.00) al final del cuarto Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de construir y operar el Proyecto Olmos. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor





Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 5

Formulario 2

REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1
Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión de las Obras
de Tránsito del Proyecto Olmos.

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.4. de las Bases del Concurso, por medio
de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de
Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la
Tabla B.





B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %	US\$ Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.



D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa



ANEXO N° 5

Formulario 3

**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA**

Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200..

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de dos millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de las Obras de trasvase del Proyecto Olmos.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 5

Formulario 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 5

COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Postor Adjudicatario de la ejecución de las Obras en los términos previstos en el punto 10.2.1.5 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
 Postor

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Entidad
 Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
 Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
 Representante Legal de (Integrante 2)





Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor





ANEXO N° 5

Formulario 5.a)

DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

Referencia: Punto 10.2.1.5 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

El Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización y cuenta con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el presente Contrato de Construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

El Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

3. Autorización

El Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el presente Contrato de Construcción. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizadas mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.





4. Inexistencia de Conflictos

La suscripción, entrega y cumplimiento del presente Contrato de Construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Constructor o a cualquier Inversionista Estratégico, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatuto del Constructor, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Constructor; (2) no está en conflicto con, ni se encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Constructor; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Constructor; y (4) no requiere aprobación o consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Constructor.

5. Consentimientos Gubernamentales

La suscripción y cumplimiento por parte del Constructor del presente Contrato de Construcción no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido anexadas al Contrato de Construcción.

6. Obligación Vinculante

El presente Contrato de Construcción es legalmente válido y exigible para el Constructor, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

7. Contratos Adversos.

El Constructor no es parte en contratos de compra, contratos de futuros, convenios de no-competencia, o cualquier otro contrato que limite su capacidad para realizar negocios, o que pudiera razonablemente resultar sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.





8. Cumplimiento de Contratos.

El Constructor no ha incurrido en el incumplimiento de cualquier obligación, convenio o condición contenida en cualquier obligación contractual, salvo cuando dicho incumplimiento no pueda ser razonablemente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

9. Propiedad Intelectual.

El Constructor tiene la propiedad licencia de uso, o de otro modo tienen el derecho de utilizar toda patente, marca, nombre comercial, derecho de autor, tecnología, *know-how* y procesos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato de Construcción.

10. Divulgación.

Ninguna declaración del Constructor contenida en el presente Contrato de Construcción o que forme parte del mismo, sea en forma de certificado o de declaración por escrito, constituye una declaración falsa de algún hecho u omite revelar un hecho cuya revelación es necesaria para realizar declaraciones que no sean engañosas, teniendo en consideración las circunstancias en las cuales fueron hechas. No existe hecho sustancial conocido por parte del Constructor que haya tenido, tenga o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso en la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción, que no haya sido divulgado a través del presente Contrato de Construcción, para ser utilizados en relación con las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

11. Cumplimiento de las Leyes.

El Constructor no ha incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Constructor, o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción. El Constructor





ha registrado, inscrito o depositado oportunamente, todo informe relevante, documentos y otros materiales que requieren ser registrados, inscritos o depositados de conformidad con cualquier ley, ordenanza, regulación, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier Autoridad Gubernamental, salvo cuando el incumplimiento de mantener dicho registro, inscripción o depósito no sujete al Constructor, o cualquiera de sus funcionarios a responsabilidad penal, ni tenga un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor





ANEXO N° 6

**SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ECONOMICA**

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-**

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

1. Cofinanciamiento:

Valor Presente Neto al % (por ciento) del Servicio de la Deuda del préstamo para financiar el Cofinanciamiento indicado abajo:

..... dólares americanos (US\$)

Este valor resulta de las siguientes condiciones financieras del préstamo obtenido:

Monto de Financiamiento	US \$	77 Millones
Período de Gracia		Años
Período de Amortización		Años
Período Total		Años
Tasa de interés anual		%



Anexamos el cronograma detallado de desembolso, reembolso y servicio de la deuda, incluyendo principal, intereses y cualquier tipo de comisión aplicable.





Año	1	2	3	4	5	...	n
Servicio de la deuda (US\$)							
Principal (US\$)							
Intereses (US\$)							
Comisiones (US\$)							

Adicionalmente, indicamos el monto del Cofinanciamiento requerido por nosotros para cada uno de los primeros 5 (cinco) Años, el cual corresponde para cada Año al desembolso de la deuda de acuerdo al cronograma anterior que se encuentra en anexo:

n	Año	1	2	3	4	5	Total
C _n	Monto Cofinanciamiento propuesto (US\$)						C =

Se ha considerado que el tope anual para el uso de los fondos del Cofinanciamiento es de US\$ 25 millones, según lo establecido en el numeral 1.2.11.

2. Servicio de Tránsito de Agua:

Tarifa por Tránsito de Agua en US\$ /m³, libre de impuestos
.....

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 7

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO**

Referencia: Punto 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de seiscientos y ochenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 680,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

GOBIERNO REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE

0748

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:





ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto Olmos, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes. A solicitud expresa del interesado, este horario podrá ser ampliado para casos específicos.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.





II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos. El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

Para las visitas al sitio de la presa, entrada y salida del túnel, tierras y otros sitios de interés, los usuarios deberán informar con anticipación el número de participantes para poder organizar el transporte. Se podrán organizar también sobrevuelos del área de influencia del proyecto, en función de la demanda.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con este documento los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del Proyecto Olmos.
- Formulario 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados del Proyecto Olmos, sobre los diversos temas del proyecto.





ANEXO N° 8

Formulario 1

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO
DE LA SALA DE DATOS**

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en
representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes
hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que
se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos
haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de
Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es
de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité





ANEXO N° 8

Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega





Anexo N° 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES

El esquema de desarrollo del Proyecto Olmos está basado en la captación, regulación y trasvase de recursos hídricos del río Huancabamba y de otros ríos de la cuenca amazónica hacia tierras irrigables de la Región Lambayeque. Las obras del proyecto y las áreas beneficiadas se emplazan en el extremo Nor Occidental de la República del Perú, dentro del territorio de las regiones Cajamarca y Lambayeque.

El objeto de la presente concesión es la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de trasvase que constituya el núcleo principal de desarrollo del Proyecto Olmos, comprendiendo las obras mínimas para asegurar el trasvase de una parte de los caudales del río Huancabamba hasta la Quebrada Lajas.

Las obras consideradas en el esquema de concesión de las obras de trasvase del Proyecto Olmos son las siguientes:

- Culminación de la construcción y equipamiento del Túnel Trasandino, del cual se tiene perforado 1,921 m en su galería de acceso y 4,301 m en su eje principal; quedando por perforar una diferencia de 15,042.63 m.
- Elevación parcial de la Presa Limón hasta una altura referencial de 45 m, de modo que sea posible la regulación y derivación garantizada de una masa anual de 406 Hm³ de agua.
- Construcción de una estructura de toma provisional de agua utilizando la galería de acceso.

La referencia básica para la ejecución de las obras indicadas, lo constituyen los estudios de factibilidad y definitivos existentes. Los postores a la concesión tendrán amplia libertad para plantear sus propuestas de ejecución, con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que consideren convenientes, siempre y cuando, tales modificaciones, se ajusten a los presentes términos y no mermen el potencial de desarrollo del Proyecto Olmos identificado en dichos estudios.





2. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES

Para la sustentación de la disponibilidad de recursos hídricos en el río Huancabamba, se consideran los registros hidrométricos correspondientes a la serie histórica 1964-1998 de la Estación Limón, ubicada en el emplazamiento proyectado del eje de la Presa Limón. A partir de esta información, se ha determinado que en el eje de captación de la presa Limón se cuenta con un caudal medio anual de 23.6 m³/s y un caudal mensual garantizado con el 95 % de probabilidad de 9.13 m³/s.

3. VOLUMEN ANUAL Y RÉGIMEN DE TRASVASE

En la formulación de sus propuestas técnicas, los postores estarán obligados a sustentar la creación de un sistema de trasvase que les permita garantizar la derivación de una masa anual de 406 Hm³ de agua, con un caudal promedio de 12.9 m³/s y tomando como referencia los siguientes rangos de derivación por cada mes del año (en Hm³/mes):

Rango/Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Masa Anual
Máx.	30.38	43.54	44.66	41.09	41.55	56.24	40.28	41.63	29.05	24.72	28.54	24.61	406.0
Mín.	24.86	35.63	36.54	33.62	34.00	46.02	32.96	34.06	23.77	20.23	23.35	20.14	

En sus propuestas técnicas, los postores incluirán su respectivo programa mensualizado de entregas de agua trasvasada, expresado en Hm³, el cual será elaborado dentro de los rangos indicados y considerando los 406 Hm³ anuales resultantes como la Constante denominada VGTA de la fórmula descrita en la definición de Menor Oferta Económica.

El Programa mensualizado de entregas de agua trasvasada que haya sido propuesto por el postor adjudicatario, será adoptado como compromiso del Concesionario dentro del Contrato de Concesión. Sin embargo, durante el periodo de operación, este calendario podrá ser reajustado a solicitud del Concedente. Los reajustes se concertarán con el Concesionario dentro de límites permisibles, en función de las demandas reales de los futuros usuarios del agua trasvasada.

El volumen de 406 Hm³ de agua que debe ser trasvasado obligatoriamente cada año, constituye el tope remunerable con la tarifa propuesta por el Concesionario. Ello no exonera al Concesionario de la obligación de trasvasar volúmenes adicionales, no regulados y no remunerables, en función de la disponibilidad hídrica y del caudal ecológico señalado en el Estudio de Impacto Ambiental.





El incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación de trasvasar los volúmenes mensuales comprometidos en el programa de entregas de agua hasta el tope anual de 406 Hm³, será causal de penalidad conforme se describe en el Contrato de Concesión. No obstante, si el incumplimiento fuese causado por restricción hidrológica demostrable, la penalidad no será aplicable.

Aun cuando el volumen de 406 Hm³, está debidamente sustentado desde los puntos de vista hidrológico y de la capacidad exigida de las obras de la concesión, en el caso que la disponibilidad hídrica se viese reducida por la autorización por el Estado de otros aprovechamientos hidráulicos aguas arriba de la Presa Limón, el Concesionario será resarcido, durante el plazo restante de la Concesión, con el pago de la tarifa por el volumen diferencial anual dejado de trasvasar por este motivo.

En la eventualidad descrita, el cálculo del volumen diferencial anual dejado de trasvasar será calculado y concertado con el concesionario.

Para los fines de control del régimen hidrológico ligado a la operación del sistema, se ha previsto la instalación de una estación hidrométrica permanente en el tramo de ingreso del agua a la Presa Limón.

4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las Obras de Trasvase serán definidas con precisión en la Propuesta Técnica del Concesionario, presentada en el Concurso de Proyectos Integrales. Sin embargo, dichas Obras deberán poseer algunas características mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión, sin que se distorsione o limiten los futuros desarrollos del Proyecto Olmos.

En este sentido, las especificaciones a tomar en cuenta en la concepción técnica y en el dimensionamiento de las obras de la concesión, son las siguientes:

4.1. TÚNEL TRASANDINO

Las obras del Túnel Trasandino comprenden: la culminación de su excavación, su revestimiento selectivo y el equipamiento hidromecánico de sus estructuras de toma y regulación.





4.1.1 Condiciones naturales

El Túnel Trasandino atravesará las formaciones de la Cordillera Occidental de los Andes Peruanos, que es la línea divisoria continental. Las cotas del terreno natural en el trazo del túnel varían de 1,000 a 3,100 m, de modo que su tramo medio, en la cota 1097 tiene una cobertura de 2000 m desde la superficie. De acuerdo con las condiciones plano-altimétricas a lo largo de su trazo, la perforación del túnel sólo será posible a partir de dos frentes de trabajo.

El trazo del túnel atraviesa rocas de diferentes edades, génesis y composición, entre las cuales se destacan los siguientes complejos: el complejo metamórfico del Paleozoico inferior, el complejo efusivo del Jurásico, el complejo intrusivo del Cretáceo-Paleogénico y el complejo efusivo-intrusivo del Cretáceo-Paleogénico. El macizo rocoso se caracteriza por un amplio desarrollo de la tectónica disyuntiva que se manifiesta tanto en forma de fallas regionales, como en forma de fallas de diferentes órdenes que conforman los bloques estructural-tectónicos.

Tomando en cuenta estos aspectos y otros de carácter geotécnico, geotérmico e hidrogeológico, se ha definido que la relativa complejidad de las condiciones naturales en el trazo del Túnel Trasandino, exigirá la adopción de medidas constructivas especiales.

4.1.2 Condiciones constructivas y de operación

El trazo del Túnel Trasandino está definido en los estudios de factibilidad y definitivos del proyecto. Tiene una longitud total de 19,342.63.0 m sin contar la galería de acceso, diferenciándose los siguientes tramos:

- Tramo ascendente desde la unión con la galería de acceso hasta el punto más alto del túnel; la longitud de este tramo es de 7,741.7 m y cuenta con un avance de 2,800.0 m.
- Tramo descendente (occidental) desde el punto más alto del túnel hasta la boca de salida en la Qda. Lajas, la longitud del tramo es de 10,523.0 m y cuenta con un avance de 1,501.0 m.
- Tramo lateral desde la toma de agua del Túnel Trasandino hasta la unión con la galería de acceso o con el tramo ascendente; la longitud del tramo es de 1,077.93 m.





- Galería de acceso desde el portal de entrada, en la margen derecha del río Huancabamba hasta su unión con el trazo principal del túnel; este tramo tiene una longitud de 1,921.0 m y ya se encuentra excavado en su totalidad.

El Concesionario estará obligado concluir la excavación del Túnel Trasandino en una longitud de 15,042.63 m, incluyendo el tramo lateral de 1,077.93 m correspondiente a la toma de agua definitiva desde el embalse Limón, aun cuando en la concesión se haya previsto contar con una toma provisional a través de la galería de acceso.

El Concesionario podrá utilizar la modalidad de excavación que le resulte más conveniente desde el punto de vista de la reducción de plazos y costos de construcción; vale decir, utilizando el sistema convencional con explosivos, la excavación mecánica con uso de TBM o una variante mixta, que es la que ha sido analizada como referente de costos y plazos en la estructuración del esquema de concesión. Para efectos de optimización de la obra y cálculo de costos, debe tomarse en cuenta que en el portal de salida del túnel trasandino se dispone de una subestación eléctrica de 60/22.9 kV interconectada al Sistema Eléctrico Nacional.

El diámetro interior final del Túnel Trasandino será como mínimo de 4.8 m, según ha sido establecido tomando como base las siguientes consideraciones:

- **Constructivas:** Excavación restringida a dos frentes sin ventanas de ventilación; dimensionamiento del sistema de ventilación y refrigeración del aire considerando la necesidad de reducir la temperatura dentro del macizo excavado de 55 a al menos 40° Celsius (la temperatura ambiente exterior es de 30-35° Celsius); además de la necesidad de contar con un sistema de evacuación de escombros eficientemente dimensionado en función del espacio disponible y de las distancias por recorrer.
- **Hidráulicas:** Previsión de capacidad para la derivación adicional de todos los caudales considerados en las fases posteriores de desarrollo del proyecto, bajo cualquier régimen de operación, incluso bajo condiciones de flujo a presión en todo el trazo del túnel, tal como se describe en los volúmenes 4 y 5 del Estudio Definitivo del Proyecto.





El diseño del revestimiento hasta el diámetro final del túnel o la decisión de no revestir, deberá tener como objetivo un comportamiento estructural eficiente frente a los requerimientos del macizo rocoso, en función de las condiciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas de los diferentes tramos y tipos de roca atravesados por la excavación. Así mismo, en dependencia de la modalidad de excavación, el revestimiento debe contribuir a la disminución de las pérdidas de carga y al incremento de la capacidad de conducción del túnel trasandino.

Durante el proceso constructivo del Túnel Trasandino, será de aplicación el concepto de riesgo geológico, correspondiente a los eventos geológicos no previstos que afecten significativamente, en términos de plazos y costos, la excavación del Túnel. Los mayores costos que pudieran derivar de la superación de tales situaciones serán compartidos por el Concesionario y el Concedente siguiendo las pautas establecidas en el Contrato.

Para los fines de su explotación, el Túnel Trasandino y sus obras e instalaciones auxiliares estarán dotadas de su respectivo Manual de Operación y Mantenimiento y de sistemas de mando, control y protección de tecnología avanzada.

4.2. PRESA LIMÓN

De acuerdo con los Estudios Definitivos del Proyecto Olmos, la Presa Limón tendrá una altura máxima de 85 m y una longitud de coronación de 440 m. Cuando alcance su máxima altura de coronación en la cota 1162 msnm, creará el embalse del mismo nombre, con una capacidad total de 191 Hm³, la capacidad útil de 111 Hm³ y un volumen muerto de 80 Hm³, que han sido establecidos mediante cálculos hidrológicos y de aprovechamiento hidráulico.

En la estructuración del esquema de concesión se ha previsto solamente la construcción y equipamiento hidromecánico de una primera etapa de la Presa Limón, habiéndose adoptado como referencia su elevación parcial hasta una altura de 45 m, de modo que se cuente con una capacidad de regulación adecuada para garantizar el trasvase de 406 Hm³, dentro de los rangos de suministro mensual de agua previstos en el Acápite 3 Volumen y Régimen de Traslase de los presentes Términos de Referencia. Las obras indicadas se complementan con la estructura de interconexión provisional con el Túnel Trasandino utilizando la galería de acceso.





4.2.1 Condiciones naturales

El emplazamiento adoptado para la Presa Limón se sitúa sobre el cauce del río Huancabamba, en el lugar denominado Limón, a la altura del km 96 de la carretera Olmos-Marañón, a 1.2 km aguas abajo de la desembocadura de la quebrada Los Burros, afluente de la margen derecha.

El valle, en este tramo, tiene una sección en forma de "V" con laderas rocosas con pendientes de 30 a 40° y a veces mayor. El fondo del valle tiene un ancho de 200 m y está constituido por formaciones deluviales detríticas de bloques grandes con rellenos arenosos, de un espesor de hasta 38 m. Los depósitos de cantos rodados, gravas y guijarros tienen una densidad considerable. Para los aluviones, han sido determinados los valores del coeficiente de rozamiento interior $\text{tg}\phi = 0.50$ con $C = 0 \text{ kg/cm}^2$. Los terrenos son de permeabilidad variable y la capa inferior con un espesor de 5 a 8 m, se caracteriza con un valor de diseño de $K_f = 30 \text{ m/día}$; la intermedia, con un espesor de 10 a 15 m, $K_f = 175 \text{ m/día}$; y la superior, con un espesor de 10 a 15 m, $K_f = 30 \text{ m/día}$.

Los terrenos aluviales heterogéneos, a nivel del valle anegadizo, están cubiertos con arcilla arenosa de un espesor de 1 a 2 m, para los cuales han sido adoptados $\text{tg}\phi = 0.25$ con $C = 0.15 \text{ kg/cm}^2$ y $K_f = 30 \text{ m/día}$.

Los estribos y el lecho rocoso del valle están constituidos por andesitas y dacitas. Las rocas de basamento se caracterizan por valores elevados de resistencia a la comprensión, de $R_c = 1,100$ a $1,400 \text{ kg/cm}^2$, velocidades longitudinales de las ondas sísmicas, $v_s = 5.000 \text{ m/s}$ y módulo de deformación $E > 130,000 \text{ kg/cm}^2$.

El sector de emplazamiento de la presa cuenta en sus proximidades con canteras para el abastecimiento de materiales de construcción aplicables a las exigencias constructivas de distintos tipos de presas.

4.2.2 Condiciones constructivas y de operación

De acuerdo con su diseño original la Presa Limón se concibió como una estructura de materiales sueltos; sin embargo, los postores podrán proponer cualquier otro tipo de estructura, siempre y cuando se demuestre que sus especificaciones constructivas y de operación serán mejores y más convenientes a las previstas en la solución técnica original.





En lo que respecta a la presa, independientemente del tipo y modalidad constructiva que adopten, los postores formularán sus propuestas tomando en consideración las siguientes especificaciones mínimas obligatorias:

- a) Para el cumplimiento del objetivo principal de la presente concesión, es decir el trasvase garantizado de una masa anual de 406 Hm^3 , se ha previsto la construcción de una primera etapa de la presa Limón con una altura no menor de 41 m, habiéndose efectuado los cálculos de referencia considerando una presa concebida con tecnología CCR, una altura de 45 m sobre la superficie y una capacidad útil aproximada de 28 Hm^3 .
- b) Tratándose de una primera etapa de la presa, es obligatorio que sus taludes, cimentación y demás elementos de diseño estén preparados para la elevación de la estructura hasta una altura definitiva de 85 m.
- c) En el diseño de la presa se tomará en cuenta, además de las condiciones topográficas y geotécnicas, la disponibilidad de materiales de construcción y la elevada sismicidad de la zona que puede alcanzar los 8° en la escala de Richter. Así mismo, se tomará en cuenta que es necesario contar con un aliviadero de demasías calculado para las máximas avenidas probables, considerando un periodo de retorno de 10,000 años.
- d) Es importante también considerar que tratándose de una presa ubicada sobre el cauce del río Huancabamba, se tendrá en cuenta la inclusión de un sistema eficaz de purga de fondo, que minimice la acumulación de sedimentos en el embalse y que asegure la transitabilidad de los elementos sólidos a través de la obra.
- e) En el dimensionamiento de la toma de agua provisional y de la estructura de interconexión con el Túnel Trasandino, se debe considerar la capacidad necesaria para garantizar el flujo de todos los caudales factibles de trasvasar.
- f) Dentro de las obligaciones del Concesionario se considera el diseño, la dotación e instalación del equipamiento hidromecánico necesario para asegurar la correcta y permanente operación del sistema de trasvase y de sus instalaciones de purga.
- g) Para los fines de su explotación, la Presa Limón y sus obras e instalaciones auxiliares estarán dotadas de su respectivo Manual de Operación y Mantenimiento y de sistemas de mando, control y protección de tecnología avanzada. En el manual se enfatizarán los procedimientos programados para establecer un régimen permanente de purga de sedimentos.





Todas estas especificaciones mínimas deberán ser respetadas en la presentación de las propuestas, sosteniendo clara y detalladamente la forma en la que se ha previsto el cumplimiento de cada una de ellas.

5. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Concesionario; sin embargo se tendrá en cuenta que el plazo total previsto de construcción de las Obras no deberá exceder los 5 años.

6. NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

Las propuestas técnicas de los postores serán planteadas de acuerdo con las prácticas, normas y técnicas internacionalmente aceptadas e incluirán planos y memorias descriptivas al nivel de preejecución, además de consignar las especificaciones técnicas principales de la tecnología constructiva ofertada.

La documentación técnica se elaborará con el nivel suficiente para permitir la evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- Solución técnica definitiva.
- Condiciones de diseño.
- Proceso constructivo.
- Materiales, equipos hidromecánicos e instrumentación por emplear.
- Metrados de Obras
- Presupuestos definitivos de obras.
- Programa de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- Pruebas tecnológicas.
- Versión preliminar del Manual de Operación y Mantenimiento (MOM)

En los proyectos y estudios que se elaboren quedarán claramente establecidas las memorias y procedimientos de cálculo, las normas y recomendaciones aplicadas. Asimismo, la versión preliminar del Manual de Operación y Mantenimiento, contendrá el planteamiento y programa del Concesionario para la futura explotación del Sistema de Tránsito de Agua. Se calificarán únicamente las propuestas técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en el acápite 4 y cuyas condiciones de diseño y calidad garanticen una vida útil de 40 años para el caso de las obras de infraestructura y de 25 años para el caso del equipamiento hidromecánico.





La obligación del desarrollo del Proyecto Definitivo y la confección de planos de detalle de ingeniería y memorias descriptivas al nivel de ejecución, se exigirá únicamente al postor adjudicatario. Conjuntamente se le exigirá la presentación del programa detallado de construcción y la descripción de partidas, metrados y precios unitarios, así como la presentación de las especificaciones generales y específicas del procedimiento constructivo y del suministro e instalación de equipos e instrumentación.

En la elaboración del expediente técnico al nivel de ejecución, no se admitirán cambios que desnaturalicen la propuesta técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la propuesta técnica del postor: Solución técnica; Especificaciones técnicas principales; Presupuestos de obras y Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.

Tanto el Proyecto Definitivo, como la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento, estarán sujetas a la aprobación del Supervisor y del organismo técnico oficial que señale el Concedente.

Durante el proceso de ejecución de las obras el concesionario presentará al Concedente y a la supervisión informes mensuales de avances debidamente valorizados, tal como se precisa en el Contrato de Concesión.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Concedente fiscalizará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones del concesionario tanto durante el periodo de construcción de las obras de la concesión como durante el periodo de operación y mantenimiento de las mismas. Para el efecto, el Concedente a través del Gobierno Regional de Lambayeque, acreditará a la entidad técnica oficial que lo represente, sin perjuicio de la posibilidad de seleccionar y contratar a empresas consultoras especializadas en la supervisión de las obligaciones correspondientes a cada uno de los periodos.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las actividades de construcción, pruebas y la operación del sistema, deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto Olmos, y en particular con el estudio de impacto ambiental, realizado por ECSA Consultores S.A. y puesto a disposición de todos los postores en la Sala de Datos del Proyecto.





9. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

El presente acápite tiene como objetivo proveer información básica y descriptiva de las obras de trasvase consideradas en el esquema de concesión y en los presentes Términos de Referencia. Esta información ha sido seleccionada sobre la base de los estudios existentes y disponibles en la Sala de Datos del Proyecto Olmos.

Cada Postor elaborará su propio proyecto, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, siempre que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en los Términos de Referencia. Los ajustes, cambios y cualquier otra modificación de las Obras descritas a continuación, realizados por el Postor en su Oferta Técnica, no podrán ser considerados como una causal de no aprobación de dicha Oferta.

La información contenida en esta sección no debe ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro, por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, de PROINVERSION, del Comité de PROINVERSIÓN, del Banco de Inversión o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellos. El Gobierno Regional de Lambayeque, PROINVERSION, el Comité, el Banco de Inversión o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellos, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la adecuación, seguridad, exactitud o integridad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a la información presentada en esta sección.

9.1. Referencias para el Túnel Trasandino

- a) Túnel Trasandino según está descrito en los Estudios Definitivos I Etapa, donde se incluye la descripción detallada de las soluciones técnicas y aspectos de diseño y constructivos del Túnel Trasandino. Los textos y los planos Se pueden solicitar en la Sala de Datos del Proyecto.
- b) Estudio de la Misión del Consultor Philippe Chamot, en el cual se hace una evaluación de las condiciones constructivas del Túnel Trasandino, particularmente de su diámetro y condiciones de revestimiento en función de las diversas modalidades de construcción existentes. El texto y sus anexos están disponibles en al Sala de Datos del Proyecto.





- c) Estudio del Consultor Aimé Avesque, en el cual se propone una nueva "Posición altimétrica del Eje del Túnel Transandino" y el uso de un TBM (Tunnel Boring Machine) –Agosto de 1999. Los detalles de este trabajo también pueden solicitarse en la Sala de Datos del Proyecto.

9.2. Referencias para la Presa Limón

- a) Presa Limón Completa, según está descrito en los Estudios Definitivos I Etapa, la documentación incluyendo los planos, se puede solicitar en la Sala de Datos del Proyecto.
- b) Presa Limón-Construcción Parcial, según fue sugerido por la consultora suiza STUCKY Ingenieur Conseils S.A. en Noviembre de 1999. Consiste en una propuesta de construcción parcial de la Presa Limón, conservando la posibilidad de completar su dimensionamiento de diseño en una futura etapa de obras. El detalle de esta propuesta puede recabarse en la Sala de Datos del Proyecto.
- c) Presa Limón- Primera Etapa: Estudio referencial desarrollado por la Dirección de Estudios de la DEPOLTI en Abril de 2003, considerando una presa diseñada con tecnología CCR (Concreto Compactado con Rodillo) hasta una altura de 45 m.

